El presente proceso de contratación se encuentra identificado con No. 220-00-B-COFAC-BACOF-2025, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación Pública Electrónica, así como cualquiera de sus anexos harán parte del expediente electrónico y hacen parte integral de la Invitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales estarán a disposición del público, en formato digital, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1. CIERRE DEL PROCESO

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren publicadas en plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido publicadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso de la plataforma SECOP II.

2. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el “protocolo de indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 601-7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es luzm.garcia@fac.mil.co

El proponente deberá seguir el procedimiento establecido relacionado en los párrafos precedentes.

Presentación de la oferta:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 04 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma;

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 16 horas calendario previas al cierre,
II. que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

Modificación del cronograma y cargue de oferta por parte del proveedor:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

Caso excepcional de cargue de ofertas manual:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro de la invitación pública del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas (Plazo aplicable a mínima cuantía).

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar

que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

Presentación de observaciones:

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto a la invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas, Ubicado en Leticia – Amazonas, kilómetro 3 antigua vía Tarapacá.

También en el taller del contratista ubicado en Leticia – Amazonas y/o taller aliado y/o por convenio con sede física en la ciudad de Leticia Amazonas.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Vigencia 2025: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Vigencia 2026: Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

a. Valor del contrato

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, M/CTE $45.519.000,00,** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, gastos por pólizas, y demás gastos administrativos y logísticos en que incurra el adjudicatario del proceso contractual, los cuales se discriminan en las siguientes vigencias y rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2025
02	02	02	008	007	01	4	10	GAAMA APALANCAMIENTO VF.2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOS.	17.624.000,00
								TOTAL, VIGENCIA 2025	**17.624.000,00**
RUBRO PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VIGENCIA 2026**
02	02	02	008	007	01	4	10	GAAMA VF 2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOS	27.895.000,00
								TOTAL, VIGENCIA 2026	**27.895.000,00**
								TOTAL, VIGENCIA 2025/2026	**45.519.000,00**

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto oficial en el SECOP II, anexando el ANEXO 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA correspondiente, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR). sin sobrepasar el valor unitario de referencia estimado por ítem. So pena de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado por vigencia si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Nota 7: El oferente deberá tener en cuenta que este proceso contractual contempla vigencias futuras; en consecuencia, los valores presentados en la oferta se entenderán como fijos y firmes durante el período de ejecución del contrato.

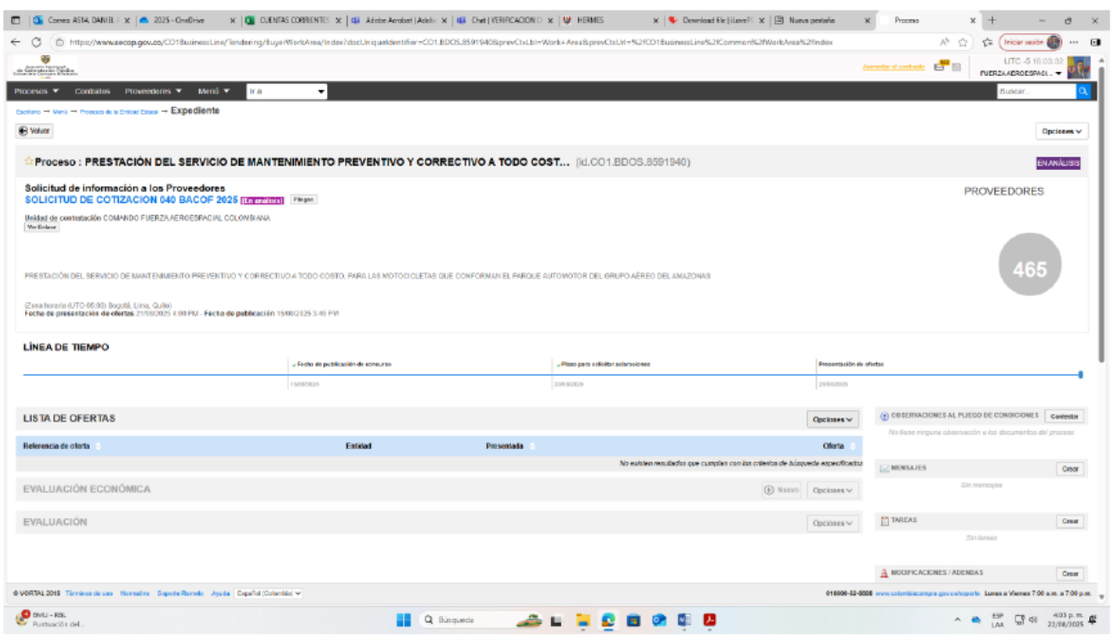
En el ANEXO 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA" se cotizan todas las posibles actividades de mantenimiento que se pueden realizar a las motos del parque automotor del GAAMA, discriminado por partes o componentes de la motocicleta, ejemplo, componentes del motor, componentes del sistema de frenos, componentes, de embrague entre otros, COTIZADOS EN FORMA DETALLADA PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO A TODO COSTO (REPUESTOS Y LA MANO DE OBRA), es por esta razón que el total de la oferta puede superar el presupuesto asignado ya que es una sumatoria de todos los ítems de los vehículos, ya que finalmente el objetivo de la oferta es determinar los valores unitarios del mantenimiento y los repuestos con los cuales se ejecutara el contrato de acuerdo con las necesidades del parque automotor y a los requerimientos del supervisor hasta agotar los recursos asignados.

COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS Y OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA
FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR – TECNISELVA
TERRAMARES SAS

Se solicitó información a proveedores a través de la página del SECOP II, con proceso: SOLICITUD DE COTIZACIÓN 040 BACOF 2025 con un plazo de cinco (5) días, del cual NO se obtuvieron cotizaciones, como se muestra a continuación:



De las cotizaciones allegadas de las empresas EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA y FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR – TECNISELVA, las cuales fueron revisadas y aprobadas por parte del comité técnico frente a las especificaciones técnicas y se obtuvo el siguiente resultado:

			Fuente 1. FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR - TECNISELVA							Fuente 2. EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA							VALOR PROMEDIO - PRECIO DE REFERENCIA						
ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR	CANTIDAD	HONDA XR 250	HONDA XR 150L	HONDA XRE 300	SUZUKI DR 200	YAMAHA XTZ 150	YAMAHA XTZ 250	SUZUKI AX-4	HONDA XR 250	HONDA XR 150L	HONDA XRE 300	SUZUKI DR 200	YAMAHA XTZ 150	YAMAHA XTZ 250	SUZUKI AX-4	HONDA XR 250	HONDA XR 150L	HONDA XRE 300	SUZUKI DR 200	YAMAHA XTZ 150	YAMAHA XTZ 250	SUZUKI AX-4
			VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	
1	CAMBIO ACEITE Y FILTRO MOTOR	1	250.000	200.000	320.000	200.000	200.000	250.000	200.000	275.000	220.000	352.000	253.000	220.000	275.000	200.000	262.500	210.000	336.000	226.500	210.000	262.500	200.000
2	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE DE MOTOR	1	N/A	N/A	120.000	N/A	120.000	120.000	N/A	N/A	N/A	132.000	N/A	132.000	132.000	N/A	N/A	N/A	126.000	N/A	126.000	126.000	N/A
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	70.000	50.000	80.000	70.000	50.000	70.000	50.000	77.000	55.000	88.000	88.550	55.000	77.000	50.000	73.500	52.500	84.000	79.275	52.500	73.500	50.000
4	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	150.000	140.000	150.000	140.000	120.000	150.000	120.000	165.000	154.000	165.000	177.100	132.000	165.000	120.000	157.500	147.000	157.500	158.550	126.000	157.500	120.000
5	MANTENIMIENTO INYECTOR DE COMBUSTIBLE LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN	1	N/A	N/A	250.000	N/A	250.000	250.000	N/A	N/A	N/A	275.000	N/A	275.000	275.000	N/A	N/A	N/A	262.500	N/A	262.500	262.500	N/A
6	MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR LIMPIEZA Y SINCRONIZACIÓN	1	250.000	250.000	N/A	250.000	250.000	N/A	250.000	275.000	275.000	N/A	316.250	275.000	N/A	250.000	262.500	262.500	N/A	283.125	262.500	N/A	250.000
7	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	151.800	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	135.900	126.000	126.000	120.000
8	VERIFICACIÓN ESTADO SISTEMA DE FRENOS LIMPIEZA PASTILLAS DE FRENO, VERIFICACIÓN DISCO, COMPLETAR NIVEL LIQUIDO DE FRENOS	1	280.000	250.000	280.000	280.000	250.000	280.000	250.000	308.000	275.000	308.000	354.200	275.000	308.000	250.000	294.000	262.500	294.000	317.100	262.500	294.000	250.000
9	VERIFICAR EL ESTADO Y NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA, CARGAR EN BANCO DE SER NECESARIO	1	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	71.500	71.500	71.500	82.225	71.500	71.500	65.000	68.250	68.250	68.250	73.613	68.250	68.250	65.000
10	LIMPIEZA DE BUJÍA	1	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	66.000	66.000	66.000	75.900	66.000	66.000	60.000	63.000	63.000	63.000	67.950	63.000	63.000	60.000
11	CAMBIO DE BUJÍA	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	113.850	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	101.925	94.500	94.500	90.000
12	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE, SOLDAR POR FUGAS DE COMBUSTIBLE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	278.300	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	249.150	231.000	231.000	220.000

13	CALIBRAR VALVULAS	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	151.800	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	135.900	126.000	126.000	120.000
14	LIMPIAR, ENGRASAR O LUBRICAR, AJUSTAR Y TENCIONAR LA CADENA	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	55.000	55.000	55.000	63.250	55.000	55.000	50.000	52.500	52.500	52.500	56.625	52.500	52.500	50.000
ITEM	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR**																						
	MOTOR																						
15	CAMBIO DE ANILLOS	1	680.000	650.000	680.000	680.000	650.000	680.000	650.000	748.000	715.000	748.000	748.000	715.000	748.000	650.000	714.000	682.500	714.000	714.000	682.500	714.000	650.000
16	CAMBIO DE SELLOS	1	380.000	350.000	380.000	380.000	350.000	380.000	350.000	418.000	385.000	418.000	418.000	385.000	418.000	350.000	399.000	367.500	399.000	399.000	367.500	399.000	350.000
17	CAMBIO DE VALVULAS	1	650.000	620.000	650.000	650.000	620.000	650.000	620.000	715.000	682.000	715.000	715.000	682.000	715.000	620.000	682.500	651.000	682.500	682.500	651.000	682.500	620.000
18	CAMBIO DE PISTON DE MOTOR	1	1.100.000	1.050.000	1.100.000	1.100.000	1.050.000	1.100.000	1.050.000	1.210.000	1.155.000	1.210.000	1.210.000	1.155.000	1.210.000	1.050.000	1.155.000	1.102.500	1.155.000	1.155.000	1.102.500	1.155.000	1.050.000
19	CAMBIO RETENEDOR MOTOR	1	380.000	350.000	380.000	380.000	350.000	380.000	350.000	418.000	385.000	418.000	418.000	385.000	418.000	350.000	399.000	367.500	399.000	399.000	367.500	399.000	350.000
20	CAMBIO EMPAQUES MOTOR	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
21	CAMBIO CILINDRO	1	1.320.000	1.220.000	1.320.000	1.320.000	1.220.000	1.320.000	1.220.000	1.452.000	1.342.000	1.452.000	1.452.000	1.342.000	1.452.000	1.220.000	1.386.000	1.281.000	1.386.000	1.386.000	1.281.000	1.386.000	1.220.000
22	CAMBIO GUIAS VALVULAS	1	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	420.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	420.000
23	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR CAMBIOANDO TODOS LOS COMPONENTES	1	3.200.000	3.000.000	3.200.000	3.200.000	3.000.000	3.200.000	3.000.000	3.520.000	3.300.000	3.520.000	3.520.000	3.300.000	3.520.000	3.000.000	3.360.000	3.150.000	3.360.000	3.360.000	3.150.000	3.360.000	3.000.000
24	CAMBIO DE MOTOR Y SUS COMPONENTES SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	1	4.500.000	4.300.000	4.500.000	4.500.000	4.300.000	4.500.000	4.300.000	4.950.000	4.730.000	4.950.000	4.950.000	4.730.000	4.950.000	4.300.000	4.725.000	4.515.000	4.725.000	4.725.000	4.515.000	4.725.000	4.300.000
25	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	1	1.400.000	1.300.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000	1.400.000	1.200.000	1.540.000	1.430.000	1.540.000	1.540.000	1.320.000	1.540.000	1.200.000	1.470.000	1.365.000	1.470.000	1.470.000	1.260.000	1.470.000	1.200.000
26	CAMBIO ARBOL DE LEVAS	1	980.000	950.000	980.000	980.000	950.000	980.000	950.000	1.078.000	1.045.000	1.078.000	1.078.000	1.045.000	1.078.000	950.000	1.029.000	997.500	1.029.000	1.029.000	997.500	1.029.000	950.000
	FRENOS																						
27	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERA	1	320.000	300.000	320.000	320.000	300.000	320.000	300.000	352.000	330.000	352.000	352.000	330.000	352.000	300.000	336.000	315.000	336.000	336.000	315.000	336.000	300.000
28	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERA	1	320.000	300.000	320.000	320.000	300.000	320.000	300.000	352.000	330.000	352.000	352.000	330.000	352.000	300.000	336.000	315.000	336.000	336.000	315.000	336.000	300.000

29	CAMBIO BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	180.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	198.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	189.000	N/A	N/A
30	CAMBIO BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	200.000	180.000	N/A	200.000	180.000	N/A	150.000	220.000	198.000	N/A	220.000	198.000	N/A	168.000	210.000	189.000	N/A	210.000	189.000	N/A	159.000
31	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	345.000	320.000	345.000	320.000	320.000	345.000	N/A	379.500	352.000	379.500	352.000	352.000	379.500	N/A	362.250	336.000	362.250	336.000	336.000	362.250	N/A
32	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	N/A	N/A	380.000	N/A	340.000	350.000	N/A	N/A	N/A	418.000	N/A	374.000	385.000	N/A	N/A	N/A	399.000	N/A	357.000	367.500	N/A
33	CAMBIO CAMPANA O TAMBOR DE FRENO DELANTERA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	980.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.078.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.029.000	N/A	N/A
34	CAMBIO CAMPANA O TAMBOR DE FRENO TRASERA	1	980.000	980.000	N/A	980.000	980.000	N/A	980.000	1.078.000	1.078.000	N/A	1.078.000	1.078.000	N/A	980.000	1.029.000	1.029.000	N/A	1.029.000	1.029.000	N/A	980.000
35	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	1	680.000	620.000	680.000	680.000	620.000	680.000	N/A	748.000	682.000	748.000	748.000	682.000	748.000	N/A	714.000	651.000	714.000	714.000	651.000	714.000	N/A
36	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO	1	N/A	N/A	680.000	N/A	620.000	680.000	N/A	N/A	N/A	748.000	N/A	682.000	748.000	N/A	N/A	N/A	714.000	N/A	651.000	714.000	N/A
37	CAMBIO GUAYA FRENO DELANTERO	1	220.000	200.000	220.000	220.000	200.000	220.000	200.000	242.000	220.000	242.000	242.000	220.000	242.000	200.000	231.000	210.000	231.000	231.000	210.000	231.000	200.000
38	CAMBIO GUAYA FRENO TRASERO	1	220.000	200.000	220.000	220.000	200.000	220.000	200.000	242.000	220.000	242.000	242.000	220.000	242.000	200.000	231.000	210.000	231.000	231.000	210.000	231.000	200.000
39	CAMBIO PEDAL DE FRENO TRASERO	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
40	CAMBIO DE PISTONES FRENO	1	380.000	350.000	380.000	380.000	350.000	380.000	350.000	418.000	385.000	418.000	418.000	385.000	418.000	350.000	399.000	367.500	399.000	399.000	367.500	399.000	350.000
41	CAMBIO BOMBA LIQUIDO DE FRENOS TRASERA	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
42	CAMBIO BOMBA LIQUIDO DE FRENOS DELANTERA	1	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	420.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	420.000
43	CAMBIO DE MANIGUETA DERECHA O MANIGUETA DE FRENO	1	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	135.000	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	135.000
44	CAMBIO DE CALIPER DELANTERO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	N/A	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	N/A	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	N/A
45	CAMBIO CALIPER TRASERO	1	N/A	N/A	200.000	N/A	200.000	200.000	N/A	N/A	N/A	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	210.000	N/A	210.000	210.000	N/A
46	CAMBIO PEDAL DE FRENO TRASERO	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
	EMBRAGUE Y ARRASTRE																						
47	CAMBIO DE MANIGUETA IZQUIERDA O MANIGUETA DE EMBRAGUE	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
48	CAMBIO PALANCA O SELECTOR DE CAMBIOS	1	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	159.500	159.500	159.500	159.500	159.500	159.500	145.000	152.250	152.250	152.250	152.250	152.250	152.250	145.000
49	CAMBO EJE DE CAMBIOS	1	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	420.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	420.000

50	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.200.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.200.000
51	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS CAMBIO DE PIÑONES	1	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.800.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.800.000
52	CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1	650.000	620.000	650.000	650.000	620.000	650.000	620.000	715.000	682.000	715.000	715.000	682.000	715.000	620.000	682.500	651.000	682.500	682.500	651.000	682.500	620.000
53	CAMBIO DE CADENILLA	1	620.000	620.000	620.000	620.000	620.000	620.000	620.000	682.000	682.000	682.000	682.000	682.000	682.000	620.000	651.000	651.000	651.000	651.000	651.000	651.000	620.000
54	CAMBIO GUIAS DE CADENILLA	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
55	CAMBIO TENSOR CADENILLA	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
56	CAMBIO PIÑON DE ARRASTRE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
57	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	950.000	997.500	997.500	997.500	997.500	997.500	997.500	950.000
58	CAMBIO CADENA DE ARRASTRE	1	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	528.000	528.000	528.000	528.000	528.000	528.000	480.000	504.000	504.000	504.000	504.000	504.000	504.000	480.000
59	CAMBIO GUAYA CLUTCH	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
60	CAMBIO DE CORONA EMBRAGUE	1	480.000	450.000	480.000	480.000	450.000	480.000	450.000	528.000	495.000	528.000	528.000	495.000	528.000	450.000	504.000	472.500	504.000	504.000	472.500	504.000	450.000
	LLANTAS																						
61	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTA DELANTERA (CORAZA) SIN EL RIN	1	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	539.000	539.000	539.000	539.000	539.000	539.000	490.000	514.500	514.500	514.500	514.500	514.500	514.500	490.000
62	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTA TRASERA (CORAZA) SIN EL RIN	1	530.000	530.000	530.000	530.000	530.000	530.000	530.000	583.000	583.000	583.000	583.000	583.000	583.000	530.000	556.500	556.500	556.500	556.500	556.500	556.500	530.000
63	DESPINCHE LLANTA PARCHE EN EL NEUMATICO	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	40.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	40.000
64	DESPINCHE LLANTA VULCANIZADA	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	80.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	80.000
65	CAMBIO NEUMÁTICO (CAMARA DE AIRE) TRASERO	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	90.000
66	CAMBIO NEUMÁTICO (CAMARA DE AIRE) DELANTERO	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	90.000
67	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA TRASERA SIN SUMINISTRAR LA LLANTA (CORAZA)	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	40.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	40.000
68	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA DELANTERA SIN SUMINISTRAR LA LLANTA (CORAZA)	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	40.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	40.000

69	CENTRAR RIN	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
70	CAMBIO RIN O ARO DELANTERO	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
71	CAMBIO RIN O ARO TRASERO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
72	DESENRADIAR Y ENRADIAR RIN DELANTERO INCLUIDOS RADIOS	1	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	291.500	291.500	291.500	291.500	291.500	291.500	265.000	278.250	278.250	278.250	278.250	278.250	278.250	265.000
73	DESENRADIAR Y ENRADIAR RIN TRASERO INCLUIDOS RADIOS	1	270.000	270.000	270.000	270.000	270.000	270.000	270.000	297.000	297.000	297.000	297.000	297.000	297.000	270.000	283.500	283.500	283.500	283.500	283.500	283.500	270.000
74	CAMBIO MANZANA TRASERA	1	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	260.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	260.000
75	CAMBIO MANZANA DELANTERA	1	N/A	N/A	800.000	N/A	260.000	260.000	N/A	N/A	N/A	920.000	N/A	286.000	286.000	N/A	N/A	N/A	860.000	N/A	273.000	273.000	N/A
76	RECTIFICAR DISCO DELANTERO	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
77	RECTIFICAR DISCO TRASERO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
78	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
79	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
80	CAMBIO DE TORNILLO STOKER O PASANTES QUE ASEGURAN LAS LLANTAS	1	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	210.000	220.500	220.500	220.500	220.500	220.500	220.500	210.000
81	CALIBRACIÓN AIRE LLANTA	1	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	45.000	47.250	47.250	47.250	47.250	47.250	47.250	45.000
	ESTRUCTURA																						
82	SOLDADURA CHASIS	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
83	ENDEREZAR CHASIS	1	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	880.000	880.000	880.000	880.000	880.000	880.000	800.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	800.000
84	CAMBIO CABALLETE	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
85	CAMBIO PATA DE SOPORTE	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
	SISTEMA ELÉCTRICO																						
86	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ELECTRONICO O BOTON DE ARRANQUE	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
87	CAMBIO PEDAL DE ARRANQUE O PATADA DE CRANK	1	N/A	380.000	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000	N/A	418.000	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000	N/A	399.000	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000
88	CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO COMPLETO	1	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.400.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.400.000

89	CAMBIO MOTOR ARRANQUE	1	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.100.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.100.000
90	CAMBIO BATERIA	1	420.000	380.000	420.000	420.000	380.000	420.000	380.000	462.000	418.000	462.000	462.000	418.000	462.000	380.000	441.000	399.000	441.000	441.000	399.000	441.000	380.000
91	CAMBIO BUJIA	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	80.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	80.000
92	CAMBIO TACOMETRO	1	1.200.000	950.000	1.200.000	1.200.000	950.000	1.200.000	950.000	1.320.000	1.045.000	1.320.000	1.320.000	1.045.000	1.320.000	950.000	1.260.000	997.500	1.260.000	1.260.000	997.500	1.260.000	950.000
93	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	80.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	80.000
94	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	20.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	20.000
95	CAMBIO BOMBILLOS STOP	1	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	20.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	20.000
96	CAMBIO STOP COMPLETO	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
97	CAMBIO SWITCH O CHAPA DE CONTACTO DE ENCENDIDO	1	850.000	800.000	850.000	850.000	800.000	850.000	800.000	935.000	880.000	935.000	935.000	880.000	935.000	800.000	892.500	840.000	892.500	892.500	840.000	892.500	800.000
98	CAMBIO FUSIBLE	1	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	10.000	10.500	10.500	10.500	10.500	10.500	10.500	10.000
99	CAMBIO RELÉ DE ARRANQUE	1	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	77.000	77.000	77.000	77.000	77.000	77.000	70.000	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	70.000
100	CAMBIO COMANDO DERECHO, CORTA CORRIENTE	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
101	CAMBIO COMANDO IZQUIERDO, CONTROL LUCES DIRECIONALES	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
102	CAMBIO CABLE SELECTOR DE CAMBIOS	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
103	CAMBIO DE FAROLA COMPLETA	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
104	CAMBIO DE COMPUTADOR O UNIDAD DE CONTROL ELECTRONICO Y PROGRAMACIÓN	1	N/A	N/A	3.200.000	N/A	2.500.000	2.500.000	N/A	N/A	N/A	3.520.000	N/A	2.750.000	2.750.000	N/A	N/A	N/A	3.360.000	N/A	2.625.000	2.625.000	N/A
105	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR	1	N/A	N/A	220.000	N/A	180.000	220.000	N/A	N/A	N/A	242.000	N/A	198.000	242.000	N/A	N/A	N/A	231.000	N/A	189.000	231.000	N/A
106	CAMBIO SENSOR DETECCIÓN DE POSICIÓN DEL ACELERADOR	1	N/A	N/A	380.000	N/A	350.000	380.000	N/A	N/A	N/A	418.000	N/A	385.000	418.000	N/A	N/A	N/A	399.000	N/A	367.500	399.000	N/A
107	CAMBIO DE SENSOR DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD	1	N/A	N/A	300.000	N/A	280.000	300.000	N/A	N/A	N/A	330.000	N/A	308.000	330.000	N/A	N/A	N/A	315.000	N/A	294.000	315.000	N/A
108	CAMBIO DE BOBINA DE ALTA	1	360.000	320.000	360.000	360.000	320.000	360.000	320.000	396.000	352.000	396.000	396.000	352.000	396.000	320.000	378.000	336.000	378.000	378.000	336.000	378.000	320.000

109	CAMBIO SENSOR ABS	1	N/A	N/A	280.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	308.000	N/A	242.000	242.000	N/A	N/A	N/A	294.000	N/A	231.000	231.000	N/A
110	SERVICIO DE ESCANEADA BORRANDO CODIGOS DE FALLA	1	N/A	N/A	200.000	N/A	200.000	200.000	N/A	N/A	N/A	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	210.000	N/A	210.000	210.000	N/A
111	MANTENIMIENTO MOTOR ARRANQUE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
112	CAMBIO ESCOBILLAS	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
113	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
114	REPARACIÓN LUZ ESTROBOSCOPICA O OLICIALES ROJO - AZUL	1	N/A	N/A	280.000	N/A	180.000	280.000	N/A	N/A	N/A	308.000	N/A	198.000	308.000	N/A	N/A	N/A	294.000	N/A	189.000	294.000	N/A
115	INSTALACIÓN SIRENA NUEVA	1	N/A	N/A	290.000	N/A	220.000	290.000	N/A	N/A	N/A	319.000	N/A	242.000	319.000	N/A	N/A	N/A	304.500	N/A	231.000	304.500	N/A
116	INSTALACIÓN LUCES POLICIALES ROJO - AZUL	1	N/A	N/A	300.000	N/A	280.000	300.000	N/A	N/A	N/A	330.000	N/A	308.000	330.000	N/A	N/A	N/A	315.000	N/A	294.000	315.000	N/A
117	MANTENIMIENTO DE SIRENA	1	N/A	N/A	120.000	N/A	80.000	120.000	N/A	N/A	N/A	132.000	N/A	88.000	132.000	N/A	N/A	N/A	126.000	N/A	84.000	126.000	N/A
118	CAMBIO LUZ DIRECCIONAL DELANTERA	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
119	CAMBIO LUZ DIRECCIONAL TRASERA	1	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	176.000	176.000	176.000	176.000	176.000	176.000	160.000	168.000	168.000	168.000	168.000	168.000	168.000	160.000
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE																						
120	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	850.000	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	850.000
121	CAMBIO LLAVE DE PASO DE COMBUSTIBLE	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
122	CAMBIO DE MANGUERA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DEL TANQUE AL CARBURADOR	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
123	CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
124	SINCRONIZAR CARBURADOR	1	180.000	180.000	N/A	180.000	180.000	N/A	180.000	198.000	198.000	N/A	198.000	198.000	N/A	180.000	189.000	189.000	N/A	189.000	189.000	N/A	180.000
125	CAMBIO DE CARBURADOR	1	980.000	980.000	N/A	980.000	980.000	N/A	980.000	1.078.000	1.078.000	N/A	1.078.000	1.078.000	N/A	980.000	1.029.000	1.029.000	N/A	1.029.000	1.029.000	N/A	980.000
126	CAMBIO CHICLERES	1	150.000	150.000	N/A	150.000	150.000	N/A	150.000	165.000	165.000	N/A	165.000	165.000	N/A	150.000	157.500	157.500	N/A	157.500	157.500	N/A	150.000
127	CAMBIO FLOTADOR CARBURADOR	1	220.000	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	220.000	242.000	242.000	N/A	242.000	242.000	N/A	220.000	231.000	231.000	N/A	231.000	231.000	N/A	220.000
128	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	N/A	N/A	320.000	N/A	320.000	320.000	N/A	N/A	N/A	352.000	N/A	352.000	352.000	N/A	N/A	N/A	336.000	N/A	336.000	336.000	N/A
129	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	1	N/A	N/A	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	242.000	N/A	242.000	242.000	N/A	N/A	N/A	231.000	N/A	231.000	231.000	N/A
130	CAMBIO TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000

131	CAMBIO ORING	1	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	20.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	20.000
	PINTURA																						
132	PINTURA TAPAS LATERALES	1	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	440.000	440.000	440.000	440.000	440.000	440.000	400.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	400.000
133	PINTURA CARENAJE	1	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	320.000	336.000	336.000	336.000	336.000	336.000	336.000	320.000
134	PINTURA TANQUE COMBUSTIBLE	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
135	PINTURA GUARDABARROS DELANTERO	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
136	PINTURA GUARDABARROS TRASERO	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
137	PINTURA EN GENERAL INCLUIDO CHASIS Y MOTOR	1	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.200.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.200.000
	OTROS																						
138	CAMBIO ESPEJOS RETROVISORES	1	180.000	150.000	180.000	180.000	150.000	180.000	150.000	198.000	165.000	198.000	198.000	165.000	198.000	150.000	189.000	157.500	189.000	189.000	157.500	189.000	150.000
139	CAMBIO MANUBRIO O DIRECCIÓN	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
140	CAMBIO ESCAPE COMPLETO	1	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.000.000	1.320.000	1.100.000	1.320.000	1.320.000	1.100.000	1.320.000	1.000.000	1.260.000	1.050.000	1.260.000	1.260.000	1.050.000	1.260.000	1.000.000
141	CAMBIO GUARDA BARROS DELANTERO	1	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	350.000	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	350.000
142	CAMBIO GUARDA BARROS TRASERO	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
143	CAMBIO DE GUARDACADENA	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
144	CAMBIO DE CAUCHO DE CAMPANA	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
145	CAMBIO DE TAPAS O CARENAJE	1	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	825.000	825.000	825.000	825.000	825.000	825.000	750.000	787.500	787.500	787.500	787.500	787.500	787.500	750.000
146	TAPIZAR SILLIN	1	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	135.000	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	135.000
147	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
148	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
149	CAMBIO VARILLA DE COMPROBACIÓN DEL NIVEL DE ACEITE DEL MOTOR	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
150	CAMBIO CUNAS DE LA DIRECCION	1	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	350.000	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	350.000
151	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
152	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS		220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	220.000	231.000	121.000	121.000	121.000	121.000	121.000	220.000

153	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.200.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.200.000
154	CAMBIO MONOSHOCK	1	N/A	N/A	1.350.000	N/A	1.250.000	1.350.000	N/A	N/A	N/A	1.485.000	N/A	1.375.000	1.485.000	N/A	N/A	N/A	1.417.500	N/A	1.312.500	1.417.500	N/A
155	CAMBIO BARRA TELESCOPICA	1	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	850.000	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	850.000
156	ENDEREZAR BARRA TELESCOPICA	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
157	ARREGLO EXOSTO	1	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	260.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	260.000
158	CAMBIO EMPAQUE DE EXOSTO	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	90.000
159	ENGRASE GENERAL DE PIEZAS	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
160	CAMBIO CANASTILLAS	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
161	CAMBIO BUJES	1	340.000	340.000	340.000	340.000	340.000	340.000	340.000	374.000	374.000	374.000	374.000	374.000	374.000	340.000	357.000	357.000	357.000	357.000	357.000	357.000	340.000
162	CAMBIO EJES	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
163	CAMBIO DEFENSAS	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
TOTAL POR MOTO			61.365.000	59.950.000	68.375.000	61.280.000	68.680.000	66.965.000	58.660.000	67.501.500	65.725.000	75.032.500	67.462.725	75.328.000	73.441.500	58.678.000	64.433.250	62.837.500	71.703.750	64.371.363	72.004.000	70.203.250	58.669.000

Ver. Anexo 4. ESTUDIO DE MERCADO

PRODUCTO	Fuente 1. FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR - TECNISELVA	Fuente 2. EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA	PROMEDIO - PRECIO DE REFERENCIA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	445.275.000	483.169.225	464.222.113

Fuente 1: FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR - TECNISELVA
Fuente 2: EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Según las cotizaciones presentadas por las empresas en valores unitarios, se realiza el cuadro anterior comparativo que incluye cantidades requeridas para establecer un valor promedio – precio de referencia. (En ANEXO 4. ESTUDIO DE MERCADO).

Así mismo se solicitó cotizar los ítems de las diferentes actividades a realizar, los trabajos serán ejecutados de acuerdo con requerimientos y necesidades que presente proceso y hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

El proponente que desee participar en la presente contratación deberá anexar su oferta económica discriminando el valor unitario por cada ítem en el documento ANEXO 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA. So pena de rechazo.

El oferente deberá tener en cuenta que este proceso contractual contempla vigencias futuras; en consecuencia, los valores presentados en la oferta se entenderán como fijos y firmes durante el período de ejecución del contrato.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	90025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	Radicado: 1-2025-019734 del 31-03-2025 del MHCP Oficio FAC Rad. FAC-S-2025-065177-CI del 1 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF JEADA

5.2. CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES

Certificado de Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 – BACOF00332 de 2025, para la vigencia 2025 y Certificado de Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 – BACOF0022 VG2026 para la vigencia 2026.

5.3. FORMA DE PAGO

De acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo con la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.

VALOR AUTORIZADO DE LOS CPA, corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS **M/CTE $45.519.000,00,** los cuales se ejecutarán hasta agotar los recursos o hasta el 31 de julio de 2026 lo que primero ocurra.

RUBRO						DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VIGENCIA 2025 AMARRE	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL
02	02	02	008	007	10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	$ 17.624.000,00	$ 27.895.000,00	$ 45.419.000,00
								TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026	**$ 45.519.000,00**

PAGOS O CORTES VIGENCIA 2025:

Para la Vigencia 2025 el presupuesto oficial es de $17.624.000,00 de la siguiente manera:

PAC	CORTES
CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025

PAGOS O CORTES VIGENCIA 2026:

Para la Vigencia 2026 el presupuesto oficial es de $27.895.000,00 de la siguiente manera:

PAC	CORTES
MARZO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE ENERO DE 2026
ABRIL 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 27 DE FEBRERO DE 2026
MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE MARZO DE 2026
JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 29 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE JUNIO DE 2026
SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 31 DE JULIO DE 2026

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único Tributario) del tercero Original y beneficiario del pago, vigente.

Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 1: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en la ley 1607 del 26 diciembre del 2012, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-00	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aeroespacial COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 9: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegaré a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el

cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Al respecto, es de indicar que, los documentos con los que se pretendan acreditar los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberán ser aportados al momento del cierre del presente proceso de selección, toda vez que los mismos son comparativos de las ofertas, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y lo conceptuado por la Agencia Nacional del Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en conceptos C – 207 de 2021 y C – 409 de 2023, estos documentos no son subsanables.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. En el caso que el oferente se presente como persona natural con establecimiento de comercio, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y cuya actividad económica deberá estar relacionada con el objeto contractual.
C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas
En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de

2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

Otros documentos económicos objeto de verificación:

• **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• **ANEXO OFERTA ECONOMICA:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar el: Anexo 3. Formato de oferta económica debidamente diligenciado.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo dos (2) contratos y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para las motocicletas o que sean similares o afines a mantenimiento de motocicletas y

cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 31,97 SMMLV 2025.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.
C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

Otros documentos técnicos objeto de verificación

El oferente deberá presentar comunicado donde se informe la dirección del taller en la ciudad de Leticia – Amazonas, el cuál será objeto de la visita de verificación técnica y adjuntar nombre y número celular del encargado de este, durante la visita por parte del comité técnico evaluador se verificarán las instalaciones, los equipos, herramientas, así mismo para el caso del personal el oferente se compromete a que en el caso de ser adjudicatario, contara con el personal exigido de acuerdo a anexo dos del presente proceso, con el fin de asegurar que se cuente con todo lo necesario para realizar los trabajos de mantenimiento a las motocicletas.

• El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que cuenta con las siguientes especificaciones mínimas de instalaciones, personal, equipo y herramienta, requeridas para la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación en la oferta:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD	CUMPLE
	INSTALACIONES		
1	El área del taller debe ser como mínimo 70 m2- representados como máximo en dos talleres completamente cubiertos los cuales deben estar ubicados en la ciudad de LE TICIA-AMAZONAS, las instalaciones pueden ser propias de la empresa contratista, arrendada o en convenio siempre y cuando este arriendo o convenio se mantengan durante la ejecución del proceso contractual.	1	
	PERSONAL		
2	JEFE DE TALLER	1	
3	MECÁNICO CON CONOCIMIENTO EN MOTORES CERTIFICADO CON CURSOS O CAPACITACIONES DE ENTIDAD EDUCTATIVA	1	
4	ELÉCTRICISTA AUTOMOTRIZ CON CONOCIMIENTO EN MOTOCICLETAS CERTIFICADO CON CURSOS O CAPACITACIONES DE ENTIDAD EDUCTATIVA	1	
5	MECÁNICO DE PATIO CERTIFICADO CON CURSOS O CAPACITACIONES DE ENTIDAD EDUCTATIVA	1	
	EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
6	ELEVADORES MOTOCICLETAS ELÉCTRICOS, MANUALES O RAMPAS TIPO CARCAMO ELEVADO	1	
7	TORCOMETRO	1	
8	COMPRESOR DE AIRE DE 110 O 220 VOLTIOS DE MINIMO 100 PSI	1	
9	ESCÁNER MULTIMARCAS	1	
10	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES (JUEGO DE LLAVES MIXTAS, JUEGO DE COPAS, VOLVEDOR, MARTILLO METALICO, MARTILLO DE GOMA, DESTORNILLADORES, LIMAS, PINZAS DE PUNTA, PINZA PARA PINES, HOMBRESOLO, ALICATES, CORTA FRIO, JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, TALADRO CON BROCAS PARA METAL, REMACHADORA, CALIBRADOR PIE DE REY, CALIBRADOR DE GALGAS Y ESTRACTORES DE TORNILLOS PARTIDOS)	1	
11	PRENSA HIDRÁULICA	1	
12	PROBADOR - CARGADOR DE BATERÍA MÍNIMO DE 6 A 12 VOLTIOS	1	

6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

Acreditación de los criterios diferenciales.

(EXPERIENCIA PARA MIPYMES CUANDO LA CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA LIMITADA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar **un (01) contrato adicional a los cinco (05) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.**

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibidem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem

La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, la calidad de mipyme podrá ser verificada con el certificado de existencia y representación del oferente allegado en la oferta.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al ministerio.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración y/o subsanación, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando la propuesta económica no incluya todos los servicios requeridos.
8. Cuando la oferta, sus documentos soporte o anexos sean suscritos por una persona distinta al representante legal, sin la debida justificación, aclaración y/o explicación o cuando estas acreditan una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del presente proceso.
9. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.

10. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. Cuando una misma persona o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. la entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
12. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
14. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social o que esta autorización sea generada con posterioridad al cierre del presente proceso.
15. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
16. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
17. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems previstos u oferte algún ítem en cero ($0).
18. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo (De conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente) y solicitada su aclaración la respuesta no cumpla con los criterios requeridos.
19. Cuando el oferente presente su oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
20. Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), sin sobrepasar el valor unitario de referencia estimado por ítem. So pena de rechazo.
21. Cuando el oferente no aporte el ANEXO 3. FORMATO OFERTA ECONOMICA.

8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, deberá seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente tiene la responsabilidad de revisar de forma integral los documentos publicados por la Entidad y, por tanto, bajo esas condiciones y términos, preparar y presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando

todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así, solicitará al Proponente, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable solicitada por la Entidad para lo cual dicho **PROPONENTE DEBERÁ DAR RESPUESTA DENTRO DE UN TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DEL REQUERIMIENTO EN PLATAFORMA SECOP II, A MENOS QUE LA ENTIDAD ESTIPULE UN TÉRMINO SUPERIOR O UNA FECHA CIERTA DENTRO DE DICHO REQUERIMIENTO**, lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación y documentos previos del proceso. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al potencial posible proponente adjudicatario, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación y antes de la adjudicación, podrá requerir al oferente, otorgándole un término contado desde el momento en el que advirtió su omisión y se requirió al mismo, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de dicho requerimiento en la plataforma SECOP II.

Las reglas de subsanabilidad se encuentran indicadas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma, para lo cual y conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará traslado del informe de evaluación por un término de mínimo un (1) día hábil con el fin de que los oferentes puedan presentar **observaciones** al mismo las cuales serán respondidas por la Entidad previo a la aceptación de la oferta seleccionada.

NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LAS SUBSANACIONES, CORRECCIONES, EXPLICACIONES Y/O ACLARACIONES POR MEDIO DE MENSAJES, EN LA FORMA PREVISTA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: SERÁ DEBER DE LOS OFERENTES BRINDAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO

POR LA ENTIDAD EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PREVIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA, ASÍ COMO TAMBIÉN, VALIDAR EN PLATAFORMA SECOP II, LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PARA EFECTOS DE QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSOLIDAR DE MANERA OPORTUNA EL INFORME DE EVALUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE ECONOMIA.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate, son aquellos indicados en el artículo número 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación Decreto 1860 de 2021.

Si el empate persistiese una vez agotados estos criterios, se procedería a la realización de un sorteo público, utilizando la plataforma en línea https://wheelofnames.com/es/#, en una reunión a la que serían convocados todos los oferentes, garantizando así la transparencia y equidad del proceso. En dicho sorteo, la plataforma incluiría exclusivamente a los proponentes empatados y, de manera aleatoria, seleccionaría al proponente ganador.

Procedimiento:

a) La entidad dispondrá a través del SECOP II por mensaje público el enlace para la realización de sorteo a través del aplicativo TEAMS.
b) Le entidad publicará el consolidado de las personas (naturales o jurídicas) que hayan presentado empate, organizando los oferentes en orden alfabético para proceder a asignarles un numero de posición en el aplicativo indicado en el literal c) del presente procedimiento.
c) El día y hora señalada en el pliego de condiciones del SECOP II, la entidad empleará la aplicación WEB https://wheelofnames.com/es/#, en el que consignará el nombre conforme la planilla publicada a través de mensaje y señalará la configuración correspondiente para el sorteo.
NOTA: La entidad efectuará una prueba para explicar la dinámica del sorteo, caso en el cual el seleccionado podrá seguir participando.
d) Se procederá a girar la rueda y el aplicativo seleccionará entre el personal inscrito el número y nombre del seleccionado, el cual será consignado por la entidad durante en el chat a través del aplicativo TEAMS.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II, así como de la lista de consolidación.

La asistencia al sorteo NO es obligatoria, ni implicaría exclusión del sorteo.
Se aclara que el oferente tiene plazo hasta el término para presentar observaciones al estudio previo para manifestarse sobre la forma como se empleará la aplicación web utilizada para el sorteo en caso de empate, caso contrario, se entenderá que se aceptan las condiciones descritas en el presente acápite.

PARA TENER EN CUENTA: EL SORTEO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA UTILIZANDO LA HERRAMIENTA TEAMS, SIENDO NECESARIO QUE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR, ESTEN PENDIENTE DEL BUZON DE MENSAJES DEL SECOP II, DONDE SE INDICARÁ EL LINK PARA INGRESAR AL RESPECTIVO SORTEO.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, Sus Empleados, Contratistas, Agentes y Asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

El MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en

los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II.

13. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

14. VERIFICACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

14.1. Requisitos para la convocatoria a Mipymes

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

14.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

14.3. Procedimiento para solicitar limitación a Mipyme

Los oferentes que deseen solicitar que el proceso sea limitado a mipyme, deberán enviar mensaje público en la plataforma SECOP II, indicando:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el ***PROPONENTE,*** *identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a Mipyme* ***(Indicar si la solicitud es a nivel nacional o territorial).***

Por lo anterior manifiesto mi condición de: ***(Marcar con una X el tamaño empresarial)***

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre del interesado en limitar la convocatoria ***(persona natural o jurídica)***	
Número de identificación ***(cédula de ciudadanía o NIT)***	
Nombre del representante legal o apoderado ***(si lo tuviere)***	
Número de identificación	

(cédula de ciudadanía o NIT)	
Domicilio	
Dirección de notificaciones	
Teléfono – Fax	
Correo electrónico	

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, manifieste tal condiciones y con la presentación de su oferta, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
SUPERVISOR PRINCIPAL	ST. LEAL LIZCANO CAMILO	GAAMA
SUPERVISOR SUPLENTE	T3. RODRÍGUEZ CASTIBLANCO HERNÁN	GAAMA

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 11 de agosto de 2025; cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra publicado y establecido de manera electrónica en la Plataforma SECOP II. Así mismo, se informa a los interesados que las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.

ACTIVIDAD	FECHA
SUBSANABILIDAD DE OFERTAS	UN (01) DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENTIDAD (LA

	ENTIDAD PODRÁ ESTABLECER UNA FECHA CIERTA O UN TÉRMINO SUPERIOR AL SEÑALADO INICIALMENTE). NOTA: Los proponentes deberán aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la siguiente oferta que ofrezca el mejor precio y así sucesivamente hasta finalizar con la oferta que cumpla a cabalidad.